



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2014-OSINFOR/ 05.2

Lima, 14 de febrero del 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 0101-2014-OSINFOR/06.1, de fecha 12 de febrero del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través del cual se adjunta la Solicitud de Fondos por Encargo N° 021-2014-OSINFOR-DSCFFS, a fin de ampliar los gastos para atender el Curso Taller "Bases Dendrológicas y Silviculturales para el Manejo Responsable de los Bosques Tropicales", a llevarse a cabo en la ciudad de Tingo María en Huánuco, del 18 de febrero al 03 de marzo del 2014, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2014-OSINFOR/SG-OA del 13 de enero del 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo



y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2014-OSINFOR/SG-OA-05.2, del 11 de febrero del 2014, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", por la Meta 13, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención de los gastos del Curso Taller "Bases Dendrológicas y Silviculturales para el Manejo responsable de los Bosques Tropicales", a llevarse a cabo en la ciudad de Tingo María en Huánuco, del 18 de febrero al 03 de marzo del 2014, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- DSPAFFS;

Que, la ampliación del fondo solicitado ha contemplado los gastos de alimentación de los participantes, concepto que no fue considerado en el otorgamiento de fondos a la que alude la Resolución Jefatural N° 023-2014-OSINFOR/SG-OA-05.2

Que, la ampliación de fondo solicitada cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario N° 0130, de fecha 10 de febrero de 2014, a efectos de atender los gastos de alimentación de los participantes al Curso Taller "Bases Dendrológicas y Silviculturales para el Manejo Responsable de los Bosques Tropicales", a llevarse a cabo en la ciudad de Tingo María en Huánuco, del 18 de febrero al 03 de marzo del 2014, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, fondo que se amplía por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 12, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Ampliación del Fondo por Encargo N° 021-2014-OSINFOR-DSCFFS, para la atención oportuna de los gastos adicionales para el Curso Taller "Bases Dendrológicas y Silviculturales para el Manejo Responsable de los Bosques Tropicales", a llevarse a cabo en la ciudad de Tingo María en Huánuco, a ejecutarse del 18 de febrero al 03 de marzo del 2014, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA	RDR		Responsable	Fecha de Ejecución
		Meta	Importe		
01	PUCALLPA	012	13,200.00	SOPLIN RAMÍREZ, MERCEDES	Del 18 Feb - 03 Mar 2014
TOTAL			S/. 13,200.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del fondo al que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle.



META / FUENTE	012 RDR
CLASIFICADOR DE GASTOS	SOPLIN RAMIREZ, MERCEDES
23.27.10.1	13,200.00
Total	S/. 13,200.00

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub. Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 101-2014-OSINFOR/06.1



A : **C.P.C. Ernesto Atoche Castillo**
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

ASUNTO : Solicitud de certificación de fondos por encargo – OD Pucallpa

FECHA : Magdalena del Mar, **12 FEB. 2014**

Por intermedio del presente, me dirijo a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, la certificación presupuestal y emisión del fondo por encargo a favor de la Lic. Adm. Mercedes Soplin Ramírez, para la atención de gastos previos y durante el taller denominado: "Bases dendrológicas y Silviculturales para el Manejo Responsable de los Bosques Tropicales", a llevarse a cabo en la ciudad de Tingo María, departamento de Huánuco.

Se adjunta la Solicitud de Fondo por Encargo N° 021-2014-DSCFFS, dicho requerimiento deberá ser considerado en la meta 12, en la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



Emilio Alvarez Romero
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 024-2014-OSINFOR/05.2

14/02/2014

AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL FONDO POR ENCARGO Nº 021-2014-OSINFOR-DSCFFS, PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS ADICIONALES PARA EL CURSO TALLER "BASES DENDROLOGICAS Y SILVICULTURALES PARA EL MANEJO RESPONSABLE DE LOS BOSQUES TROPICALES", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA EN HUÁNUCO, A EJECUTARSE DEL 18 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DEL 2014, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA OD PUCALLPA, MERCEDES SOPLIN RAMIREZ S/. 13,200.00.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA.



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

